

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EN EL QUE CREA EL CENTRO DE DOCUMENTACION, INVESTIGACION Y ANALISIS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del estado de Jalisco, en ejercicio de la facultad reglamentaria que me confiere los arts. 35 frac. VIII de la Constitución Política del Estado y 3º. Frac. VIII de la Constitución Política del Estado y 3º. Y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y considerando:

- I. Que el artículo 14 fracción XVI, XXIX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo atribuyen a la Secretaría General de Gobierno las siguientes facultades:
 - a) Manejar el Archivo General del Gobierno, entre tanto sus documentos tengan valor jurídico o administrativo y cuidar de que cuando éste haya desaparecido, todos los documentos pasen a integrar el acervo histórico del Archivo General del Estado.
 - b) El control de la Unidad Editorial del Estado.
 - c) El control del Archivo Histórico del Estado.
- II. Que los archivos del Gobierno no deben constituir un simple hacinamiento estático de papeles y documentos si no que deben cumplir una función dinámica para servir de fuentes activas de información utilizable por los departamentos de la administración pública del Estado y por las personas interesadas en aquella.
- III. Que la Unidad Editorial del Estado debe sumarse a esa función dinámica en adición a las puramente mecánicas de reproducción, o preparación de formas y elementos ofícinescos.
- IV. Que la plena utilización de los archivos y acervos de documentos que constituyen la historia del quehacer del Estado no podría lograrse sin una actividad de investigación y análisis de los materiales que constituyen los archivos.

Por tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se crea el Centro de Documentación, Investigación y Análisis adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Artículo 2.- El Centro de Documentación, Investigación y Análisis tendrá los siguientes objetivos:

- I. Reunir, concentrar y relacionar toda la información derivada de los archivos del Estado que son a cargo de dicha Secretaría para los efectos de su investigación, análisis y evaluación.
- II. Constituir repositorio de datos y análisis, así como de las publicaciones de la Unidad Editorial y mantener este material en aptitud de consulta para los departamentos de la Administración Pública del Estado, así como para las personas e instituciones que expresen interés por aprovechar la información derivada de tales elementos.
- III. Concentrar los informes de actividades que rindan los titulares de las dependencias

del Poder Ejecutivo, para integrar los materiales necesarios para el informe general de la administración pública a cargo del titular del Poder Ejecutivo.

- IV. Resumir los datos de la investigación y análisis de documentos y archivos y formular catálogos, índices, estudios y memorias, publicar boletines, circulares, y canalizar la información de interés, a través de la Revista Jalisco.
- V. Establecer y manejar el acervo de documentación hemerográfica, de libros, revistas, publicaciones y materiales de información.
- VI. Concentrar, controlar y distribuir todos los volúmenes, series y colecciones de arte, ciencia, divulgación cultural y en general, las publicaciones impresas de las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, así como las necesarias para su funcionamiento o que sean producto de investigaciones científicas.
- VII. Informar a las autoridades, funcionarios y público en general sobre las publicaciones recopiladas y las que emanen de la Unidad Editorial.
- VIII. Realizar las demás actividades que en la esfera de su competencia le encomiende el Secretario General.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, Guadalajara, Jalisco, el día 1.º de febrero de 1982.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno
Lic. Alfonso de Alba Martín

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EN EL QUE CREA EL CENTRO DE DOCUMENTACION, INVESTIGACION Y ANALISIS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EXPEDICION: 1º. DE FEBRERO DE 1982.

PUBLICACION: 25 DE FEBRERO DE 1982.

VIGENCIA: 26 DE FEBRERO DE 1982.